



**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes



## **Región de Murcia**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE DECLARA A LOS PARTICIPANTES EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN y REGISTRO (PREAR), EN LA CUALIFICACIÓN DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL, CONVOCADO POR ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016 DE LAS CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO.**

Mediante Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo (BORM de 8 de agosto), se convocó el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSC564\_2) de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

El artículo 10.1 de la mencionada Orden establece la obligatoriedad del pago de la tasa o la alegación de las causas de exención o bonificación. En su apartado 10.6, se establece que se procederá a la exclusión de las personas admitidas que no realicen el pago de las tasas.

De conformidad con la Resolución de 15 de septiembre de 2017 del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial se procedió a realizar nuevos llamamientos de aspirantes de la lista de reserva con un nuevo plazo de tres días para el pago de la tasa.

En su virtud, de conformidad con el artículo 10 párrafos uno y seis de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo,

21/09/2017 13:55:25

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a44b655b-aa03-94e9-782267218785





**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Declarar excluidas de participar en el proceso para las Unidades de Competencia incluidas en la cualificación de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (SSC564\_2) a las personas que fueron seleccionadas de la lista de reserva por resolución de 15 de septiembre de 2017 y que constan en el anexo actualizado a esta resolución, de conformidad con el artículo 10.6 de la Orden de 28 de julio de 2016, de las Consejerías de Educación y Universidades y Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por falta de pago de la tasa en el plazo establecido.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se expondrá en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Educación y Universidades, sita en Avda. de la Fama, s/n, planta baja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Universidades.

Documento firmado electrónicamente por:

Sergio López Barrancos

**DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

21/09/2017 13:55:25

Firmante: LOPEZ BARRANCOS, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a44b655b-aa03-94c9-782267218785



**ANEXO I****RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS POR IMPAGO DE TASA, ORDENADO POR PUNTUACIÓN**

Convocatoria: 08/08/2016

Cualificación Profesional: SSC564\_2 - Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

Nº orden	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Unidades de competencia 1			Baremo 2		
						C1	C2	Total
1	*****761P	CARRASCO PEDRERO, ANA MARIA	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	3,51	0,54	4,05
2	*****071F	GARCIA CUADRA, ELISABETH	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	3,51	0,30	3,81
3	*****487A	PEREZ NAVARRO, ANA JOSEFA	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	3,55	0,03	3,57
4	*****024T	PEREZ HERNANDEZ, ANA	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,90	0,03	0,93
5	*****550K	MOLINA ZARCO, ANA	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,51	0,41	0,92
6	*****204J	RODRIGUEZ CARRASCO, MARIA DEL MAR	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,71	0,00	0,71
7	*****565B	BELCHI NOGUERA, PILAR	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,71	0,00	0,71
8	*****117C	GARCIA TUDELA, PEDRO ANTONIO	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,71	0,00	0,71
9	*****245B	GARCIA URREA, ENCARNACION	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,71	0,00	0,71
10	*****429R	MARTINEZ CANOVAS, ISABEL	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,71	0,00	0,71
11	*****066P	MARTINEZ CANOVAS, JOSE AGUSTIN	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,71	0,00	0,71
12	*****004F	MARTINEZ CARO, JOSE MANUEL	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,71	0,00	0,71
13	*****341A	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE GABRIEL	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,71	0,00	0,71
14	*****333X	MARTINEZ PEREZ, JUAN FRANCISCO	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,71	0,00	0,71
15	*****637C	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,71	0,00	0,71
16	*****711B	NAVARRO LINARES, BEATRIZ	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,71	0,00	0,71
17	*****246T	PEREZ ALCARAZ, SERGIO	UC1866_2	UC1868_2		0,38	0,31	0,69
18	*****749V	ROMERA MORENO, ISABEL	UC1866_2	UC1867_2	UC1868_2	0,66	0,00	0,66

**Unidades de competencia convocadas**

UC1866_2	Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil.
UC1867_2	Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud.
UC1868_2	Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.

**Códigos baremo**

01	Experiencia Profesional. Por cada año de experiencia certificada, en ocupación o puesto como asalariado o autónomo en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer, 0,5 puntos. Por cada 8 horas de experiencia certificada en ocupación o puesto como voluntario o becario en el que se desarrollen las funciones propias de las unidades de competencia a reconocer, 0,0015 puntos.
02	Formación. Por cada 10 horas de formación no formal, 0,0125 puntos.

1 Relación de códigos de Unidades de Competencia.

2 Relación de códigos baremo.